



Factura: 001-002-000008409



20160901052P01818

NOTARIO(A) LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901052P01818						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2016, (9:51)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARMIJOS CAICEDO CARLOS LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925501736	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ARMIJOS CAICEDO CELSO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913622817	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	ARMIJOS ISSA CELSO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0925501702	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA EN LINEA "AGENCIA Y OPERADORA LOS TURISTAS CJTC CIA. LTDA."						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

PÁGINA
EN
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20160901052P01818

Factura No.: 001-002-000008409

NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AGENCIA Y OPERADORA LOS TURISTAS CJTC CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: ARMIJOS CAICEDO CARLOS LUIS Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy trece de Mayo del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO, NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía AGENCIA Y OPERADORA LOS TURISTAS CJTC CIA.LTDA., el/la señor(a) ARMIJOS CAICEDO CARLOS LUIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ARMIJOS CAICEDO CELSO ALFONSO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de DAULE, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ARMIJOS ISSA CELSO ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de DAULE, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer, doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de

esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ARMIJOS CAICEDO CARLOS LUIS	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	
ARMIJOS CAICEDO CELSO ALFONSO	ECUATORIANA	CASADO	DAULE	
ARMIJOS ISSA CELSO ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	DAULE	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es AGENCIA Y OPERADORA LOS TURISTAS CJTC CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O

FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización

de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

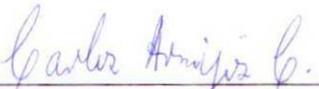
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ARMIJOS CAICEDO CARLOS LUIS	500	500.0	500.0	0.0
ARMIJOS CAICEDO CELSO ALFONSO	20	20.0	20.0	0.0
ARMIJOS ISSA CELSO ANDRES	480	480.0	480.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ARMIJOS CAICEDO CARLOS LUIS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ARMIJOS ISSA CELSO ANDRES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo, su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



ARMIJOS CAICEDO CARLOS LUIS
CEDULA: 0925501736



ARMIJOS CAICEDO CELSO ALFONSO
CEDULA: 0913622817




ARMIJOS ISSA CELSO ANDRES
CEDULA: 0925501702



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA LUISA ELIZABETH LOPEZ OBANDO
Identificacion: 1712626140

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

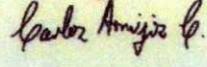

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANIA No. **092550173-6**
 APELLIDOS Y NOMBRES
ARMIJOS CAICEDO
CARLOS LUIS
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: **1987-06-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E1333H222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ARMIJOS FERNANDEZ CELSO MIGUEL**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CAICEDO CERCADO NANCY CRISTINA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL**
2015-04-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-04-08**



 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

026 **0925501736**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026 - 0144 **0925501736**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARMIJOS CAICEDO CARLOS LUIS

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 GUAYAQUIL CANTÓN XIMENA 1
 CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Carlos Armijos C.
 0925501736

NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
 De acuerdo con la facultad prevista en el
 numeral 5 Art. 18. de la ley Notarial, doy fe que
 la COPIA que antecede, es igual al documento
 presentado ante mí.

Guayaquil,

13 MAY 2016


 DRA. LUISA LÓPEZ GRANDÓ
 NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON GUAYAQUIL


 NOTARÍA 52
 QUINCUAGESIMA SEGUNDA
 DRA. LUISA LÓPEZ GRANDÓ

PÁGINA
EN
BLANCO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Carlos Armijs C.

Cédula: 0925501736
Apellidos y nombres: ARMIJOS CAICEDO CARLOS LUIS
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION
Fecha de nacimiento: 08/06/1987
Fecha de expedición: 08/04/2015
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: DIVORCIADO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 08/07/2008
Apellidos y nombres de la madre: CAICEDO CERCADO NANCY CRISTINA
Apellidos y nombres del padre: ARMIJOS FERNANDEZ CELSO MIGUEL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0920141645
Número Único de Verificación (NUV): 652760
Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 52
GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



652760

Fecha Emisión: 13/05/2016 9:06:59
Válido Hasta: 13/05/2016 9:06:59

Codificación QR



Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TRONCOSO FUERTES
Date: 2016.05.13 09:07:20
ECT
Reason: Firma electrónica
Location: Ecuador

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18. de la ley Notarial, doy fe que
la COPIA que antecede, es igual al documento
presentado anteriormente.

Guayaquil, a **13 MAY 2016**


DRA. LUISA LÓPEZ ORANDO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA 52
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ ORANDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Nº **092550170-2**

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ARMUJOS ISSA
CELSO ANDRES**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/**
FECHA DE NACIMIENTO **1996-03-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACHILL. EN CIENCIAS** A1333A1211

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ARMUJOS CAICEDO CELSO ALFONSO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ISSA ALARCON MARTHANA PAOLA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL
2014-03-20**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-03-20**

001073432





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



Celso Issa
0925501702



NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18. de la ley Notarial, doy fe que
la COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mi.

Guayaquil, a **13 MAY 2016**
Luisa Lopez Obando
DRA. LUISA LOPEZ OBANDO
NOTARIA QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL


NOTARIA 52
QUINCUAGESIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LOPEZ OBANDO

PÁGINA
EN
BLANCO

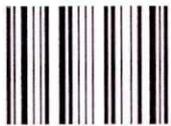
CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	0913622817
Apellidos y nombres:	ARMIJOS CAICEDO CELSO ALFONSO
Condición de cedulado:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
Fecha de nacimiento:	13/03/1971
Fecha de expedición:	24/08/2004
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	INGENIERO COMERCIAL
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	MARTHANA PAOLA ISSA ALARCON
Fecha de matrimonio:	25/07/1995
Apellidos y nombres de la madre:	NANCY C CAICEDO CERCADO
Apellidos y nombres del padre:	CELSO M ARMIJOS FERNANDEZ

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por:	0920141645
Número Único de Verificación (NUV):	652766
Uso exclusivo para	GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 52 GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



652766

Fecha Emisión:	13/05/2016 9:07:58
Válido Hasta:	13/05/2016 9:07:58

Codificación QR



Firma válida

Digitally signed by JOSÉ OSWALDO TRONCOSO FUERTES
Date: 2016.05.13 09:08:19
ECT
Reason: Firma electrónica
Location: Ecuador

NOTARIA QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18. de la ley Notarial, doy fe que
la COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Guayaquil, a

13 MAY 2016



DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO
NOTARIA QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 52
QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ OBANDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 091362281-7

ARMIJOS CAICEDO CELSO ALFONSO

QUAYAS/GUAYAGUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

13 MARZO 1971

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0084 04067 M

QUAYAS/ GUAYAGUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1971

Celso Armijs C.



EQUATORIANA***** E398213822

CASADO MARTHANA PAOLA ISEA ALARCON

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

CELSO M. ARMIJOS FERNANDEZ

NANCY E. CAICEDO CERCAO

GUAYAGUIL 24/08/2004

FECHA DE CALIFICACION 24/08/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0883714

Gys



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0062 **0913622817**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ARMIJOS CAICEDO CELSO ALFONSO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	LA AURORA	
DAULE		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Celso Armijs C.
0913622817

NOTARIA QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAGUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18. de la ley Notarial, doy fe que
la COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Guayaquil, 13 MAY 2016

DRA. LUISA LÓPEZ ERÁNDIO
NOTARIA QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAGUIL

NOTARIA 52
QUINGUAGÉSIMA SEGUNDA
DRA. LUISA LÓPEZ ERÁNDIO

PÁGINA
EN
BLANCO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

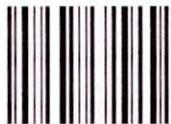


Cédula: 0925501702
Apellidos y nombres: ARMIJOS ISSA CELSO ANDRES
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
Fecha de nacimiento: 04/03/1996
Fecha de expedición: 20/03/2014
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: BACH. EN CIENCIAS
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: ISSA ALARCON MARTHANA PAOLA
Apellidos y nombres del padre: ARMIJOS CAICEDO CELSO ALFONSO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0920141645
Número Único de Verificación (NUV): 652770
Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 52
GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



652770

Fecha Emisión: 13/05/2016 9:08:38
Válido Hasta: 13/05/2016 9:08:38

Codificación QR



Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TRONCOSO FUERTES
Date: 2016.05.13 09:08:59 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

NOTARIA QUINGUAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18. de la ley Notarial, doy fe que
la COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

13 MAY 2016

Guayaquil, a


DRA. LUISA LOPEZ GRANDO
NOTARIA QUINGUAGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA 52
DRA. LUISA LOPEZ GRANDO